



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 005 DE 2023

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE
GARANTICEN LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO
DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

ABRIL DE 2023

Página 1 de 77

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206

Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.





AVISO DE INTERÉS

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso que El Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tienen lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaración de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto, en la ley y en el respectivo contrato.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, por tanto, se les invita a realizar las recomendaciones que considere pertinentes para buscar la eficiencia institucional, invitándolas igualmente a participar en las audiencias que se realicen y revisar el proceso a través en la página www.contratos.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en este Proyecto de Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO o EN LUGAR DIFERENTE.**

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



CAPITULO 1

CONDICIONES FORMALES

INTRODUCCIÓN

El Numeral 23 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 denominado **Funciones de los Municipios**, señala que en materias de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es competencia del Municipio de La Jagua de Ibirico la apertura de nuevas vías tanto urbana y rural, como también le corresponde el mantenimiento periódico y/o reparación total de una gran cantidad de kilómetros de vías en las áreas rural y urbana, que garanticen la movilidad de las personas y vehículos que hacen uso de las mismas. Por ello el Municipio centra sus esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio por medio del mantenimiento y aperturas de las vías.

Es de conocimiento público que la Administración Municipal cuenta con un banco de maquinaria propio, conformado por tractores de orugas, motoniveladoras, retrocargador y volquetas, dicho banco cumple una ardua labor en el campo, el cual debido al excesivo trabajo al cual está sometido y a la antigüedad de las maquinas, es normal sufrir averías y desperfectos que imposibiliten la operación de los equipos, acarreando la acumulación de trabajos y en ultimas el abandono de los mismos; por ello, la maquinaria deben ser sometida a labores de mantenimiento para mejorar sus condiciones operativas y extender su vida útil, lo que significa retirar el equipo del frente de la obra por horas o quizás días, represando el trabajo en las vías. A raíz del trabajo adelantado por el profesional adscrito al banco de maquinaria de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, se diagnosticaron las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del banco de maquinaria, para lo cual se analizaron variables como; los costos de dicho mantenimiento, la situación financiera del ente territorial, las vías y condiciones de las mismas, y la versatilidad de las maquinas, se decidió priorizar la intervención de 1 tractor de oruga, 1 motoniveladora y 1 retrocargador, con lo cual se espera tener dichos equipos en su máxima capacidad de trabajo y en las mejores condiciones mecánicas, para cumplir el objeto del banco de maquinaria.

Por lo tanto y fundamentado en las razones antes expuestas, el Municipio de La Jagua de Ibirico requiere contratar los servicios con un tercero que cuente con amplia experiencia y los bienes e insumos necesarios para adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del banco de maquinaria que han sido priorizados (1 tractor de oruga, 1 motoniveladora y 1 retrocargador), toda vez que el municipio carece de personal calificado suficiente, pues el profesional universitario adscrito al banco de maquinaria municipal es el encargado de dirigir y coordinar las actividades de esta unidad, como también la Alcaldía carece de repuestos, insumos como también de las herramientas mecánicas, eléctricas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento de la maquinaria amarilla.



1.2 OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE GARANTICEN LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

1.1. Especificaciones técnicas.

1. BULLDOZER JOHN DEERE 750J N° 2			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.1	Refrigerante radiador x galón	Galón	2
1.2	Aceite 10 w 30 x 5 gal	UN	2
1.3	Filtro aire primario	UN	1
1.4	Filtro de aire secundario	UN	1
1.5	Filtro separador de combustible	UN	1
1.6	Filtro de combustible principal	UN	1
1.7	Correa trapesoidal	UN	1
1.8	Manguera radiador	UN	1
1.9	Manguito radiador	UN	1
1.10	Anillo torico	UN	17
1.11	Tensor correa	UN	1
1.12	Kit tornillo culata	UN	1
1.13	Filtro aceite motor	UN	5
1.14	Empaquetadura bomba de aceite	UN	2
1.15	Sensor presión	UN	1
1.16	Sensor temperatura	UN	1
1.17	Arandelas bombas de agua	UN	12
1.18	Baterías 30h	UN	2
1.19	Empaquetadura retorno	UN	16
1.20	Empaquetadura de bomba hidráulica	UN	6
1.21	Manguito motor	UN	6
1.22	Reten de válvula	UN	12



1.23	Válvula de escape	UN	6
1.24	Válvula de admisión	UN	6
1.25	Casquillo de biela	UN	6
1.26	Tornillo de biela	UN	12
1.27	Bomba de agua	UN	1
1.28	Bomba de alimentación	UN	1
1.29	Racor acodado	UN	1
1.30	Tornillos culata	UN	12
1.31	Tapón hermético de bloque	UN	2
1.32	Termostato	UN	1
1.33	Ramal eléctrico de sensores de motor	UN	1
1.34	Válvula limitadora	UN	1
1.35	Muelles motor	UN	1
1.36	Válvula de alivio	UN	1
1.37	Eje de levas	UN	1
1.38	Bomba de aceite	UN	1
1.39	Tuerca bomba de aceite	UN	1
1.40	Eje pistón	UN	6
1.41	Cojinete	UN	6
1.42	Cojinete axial	UN	1
1.43	Cojinete interno	UN	6
1.44	Tanque auxiliar refrigerante	UN	1
1.45	Reparación bomba combustible	UN	1
1.46	Reparación turbo	UN	1
1.47	Inyectores motor	UN	6
1.48	Protección antitérmica	UN	1
1.49	Válvula flauta	UN	2
1.50	Reparación flauta	UN	1
1.51	Reparación arranque de motor	UN	1



1.52	Reparación alternador de motor	UN	1
1.53	Aceite hidráulico 68 x 20 lts	UN	4
1.54	Reparación radiador	UN	1
1.55	Manguera s/m	UN	1
1.56	Rectificación motor	UN	1
1.57	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1

2. RETROCARGADOR CASE 590 (PAJARITA)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
2.1	Batería 30 h 1100	UN	1
2.2	Elemento filtro aire primario	UN	1
2.3	Elemento filtro aire secundario	UN	1
2.4	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1
2.5	Filtro aceite motor	UN	1
2.6	Filtro combustible primario	UN	1
2.7	Filtro de combustible sepa	UN	1
2.8	Filtro hidráulico bomba	UN	1
2.9	Refrigerante eg premix 50/50 x 55 gal	UN	1
2.10	Aceite servotrasmission x 5 gal	UN	1
2.11	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1
2.12	Sensor velocidad trasnmi	UN	1
2.13	Grasa x 20lts	UN	1

3. MOTONIVELADORA CASE 845B Serial NDAF02635

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
3.1	Elemento filtro aire primario	UN	1
3.2	Elemento filtro aire secundario	UN	1
3.3	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1
3.4	Filtro aceite motor	UN	1
3.5	Filtro combustible primario	UN	1



3.6	Filtro de combustible sep	UN	1
3.7	Filtro hidráulico bomba	UN	1
3.8	Filtro succión tanque hidráulico	UN	1
3.9	Cuchilla x juego	UN	1
3.10	Punteras cuchilla x juego	UN	1
3.11	Kit reparación tornameza	UN	1
3.12	Crucetas cardan	UN	2
3.13	Aceite motor 15w40 x 55 gal	UN	1
3.14	Aceite hyd x 55 gal	UN	1
3.15	Llanta 14 x 24 12 lg2	UN	2
3.16	Reparación bloque hyd	UN	1
3.17	Servicio llantería	UN	10
3.18	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1

1.3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los presentes pliegos de condiciones y cumplan la totalidad de los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

1.3.1.2 CONSORCIOS.

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

1.3.2. Uniones temporales

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de



1993 podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

Nota: En el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, las empresas que se asocien deben estar habilitadas para la Prestación del Servicio de transporte aéreo. Además uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener como mínimo el cincuenta por ciento de participación.

1.3.1. Vigencia de las sociedades y asociaciones

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.3.2. Reciprocidad

La Reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de un sobre, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus



bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

1.3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los entes territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son la licitación como regla general y a su turno, como excepciones a este ultima tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo Segundo Numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1, 2.20 Decreto 1082 de 2015, así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de obra y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad y no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la y 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía, clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibídem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo, no superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$324.800.000), siendo entonces la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato de prestación de servicios, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1, 2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, que en todo caso será señalado en el cronograma del mismo, los interesados deben manifestar su intención de participar en el presente proceso de selección de



contratista, a través de un oficio enviado al correo electrónico institucional del Municipio de La Jagua de Ibirico, contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co, en donde se indique: El nombre del interesado, su identificación (Cédula de ciudadanía o NIT), domicilio, el número y objeto del proceso de contratación en el cual está interesado en participar y la manifestación expresa y concreta de su intención de presentar oferta. Para el caso de personas que pretendan asociarse para presentar oferta, deben indicar tal condición (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en su manifestación e interés, señalando a los integrantes, sin necesidad de discriminar porcentajes de participación. En aras de dar preponderancia al principio contractual de libre concurrencia, No habrá lugar a celebrar audiencia de sorteo, no obstante, quien no presente su manifestación de interés, será rechazado de plano.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
El Municipio	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO o sus representantes autorizados



El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a cientoveinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por lo tanto, **la presente convocatoria sí puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales**, puesto que no sobrepasa el valor del umbral suministrado por el MinCIT de Colombia, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, equivalente a la suma de \$324.800.000.

Atendiendo a lo anterior, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, limitará la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALES, siempre y cuando reciba hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, solicitudes de tal limitación de por lo menos tres (3) de ellas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación adjuntando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. Incluso, podrá limitarse a MIPYMES Nacionales, domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL CESAR o en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, acreditando su domicilio con el aporte de su registro mercantil o su certificado de existencia y representación legal.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que reza:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la



expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$282.601.285)**, incluido IVA.



El presupuesto oficial también incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto del proceso de selección; por lo tanto, el oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2023022400010** de fecha 24 de febrero de 2023, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubros son: **03 – 232020200505 – 20** Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, **03 – 232020200504 – 52** Mantenimiento Rutinario de Vías, **03 – 232020200503 – 52** Construcción de Vías, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 282.601.285).**

1. BULLDOZER JOHN DEERE 750J N° 2					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1	Refrigerante radiador x galón	Galón	2	\$ 270,725	\$ 541,450
1.2	Aceite 10 w 30 x 5 gal	UN	2	\$ 541,450	\$ 1,082,900
1.3	Filtro aire primario	UN	1	\$ 766,111	\$ 766,111
1.4	Filtro de aire secundario	UN	1	\$ 480,512	\$ 480,512
1.5	Filtro separador de combustible	UN	1	\$ 169,831	\$ 169,831
1.6	Filtro de combustible principal	UN	1	\$ 280,302	\$ 280,302
1.7	Correa trapesoidal	UN	1	\$ 434,793	\$ 434,793
1.8	Manguera radiador	UN	1	\$ 953,360	\$ 953,360
1.9	Manguito radiador	UN	1	\$ 582,227	\$ 582,227
1.10	Anillo torico	UN	17	\$ 19,461	\$ 330,837
1.11	Tensor correa	UN	1	\$ 772,587	\$ 772,587
1.12	Kit tornillo culata	UN	1	\$ 1,439,451	\$ 1,439,451
1.13	Filtro aceite motor	UN	5	\$ 11,845	\$ 59,225
1.14	Empaquetadura bomba de aceite	UN	2	\$ 35,231	\$ 70,462
1.15	Sensor presión	UN	1	\$ 846,085	\$ 846,085
1.16	Sensor temperatura	UN	1	\$ 255,038	\$ 255,038
1.17	Arandelas bombas de agua	UN	12	\$ 10,904	\$ 130,848
1.18	Baterías 30h	UN	2	\$ 850,850	\$ 1,701,700
1.19	Empaquetadura retorno	UN	16	\$ 7,954	\$ 127,264
1.20	Empaquetadura de bomba hidráulica	UN	6	\$ 7,954	\$ 47,724
1.21	Manguito motor	UN	6	\$ 97,838	\$ 587,028
1.22	Reten de válvula	UN	12	\$ 35,022	\$ 420,264



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

1.23	Válvula de escape	UN	6	\$	210,610	\$	1,263,660
1.24	Válvula de admisión	UN	6	\$	197,715	\$	1,186,290
1.25	Casquillo de biela	UN	6	\$	86,656	\$	519,936
1.26	Tornillo de biela	UN	12	\$	42,773	\$	513,276
1.27	Bomba de agua	UN	1	\$	2,338,609	\$	2,338,609
1.28	Bomba de alimentación	UN	1	\$	700,053	\$	700,053
1.29	Racor acodado	UN	1	\$	40,846	\$	40,846
1.30	Tornillos culata	UN	12	\$	188,124	\$	2,257,488
1.31	Tapón hermético de bloque	UN	2	\$	37,431	\$	74,862
1.32	Termostato	UN	1	\$	178,276	\$	178,276
1.33	Ramal eléctrico de sensores de motor	UN	1	\$	2,619,821	\$	2,619,821
1.34	Válvula limitadora	UN	1	\$	221,221	\$	221,221
1.35	Muelles motor	UN	1	\$	40,624	\$	40,624
1.36	Válvula de alivio	UN	1	\$	140,085	\$	140,085
1.37	Eje de levas	UN	1	\$	91,840	\$	91,840
1.38	Bomba de aceite	UN	1	\$	5,562,119	\$	5,562,119
1.39	Tuerca bomba de aceite	UN	1	\$	9,947	\$	9,947
1.40	Eje pistón	UN	6	\$	281,708	\$	1,690,248
1.41	Cojinete	UN	6	\$	163,833	\$	982,998
1.42	Cojinete axial	UN	1	\$	276,953	\$	276,953
1.43	Cojinete interno	UN	6	\$	135,704	\$	814,224
1.44	Tanque auxiliar refrigerante	UN	1	\$	1,831,200	\$	1,831,200
1.45	Reparación bomba combustible	UN	1	\$	2,784,600	\$	2,784,600
1.46	Reparación turbo	UN	1	\$	1,856,400	\$	1,856,400
1.47	Inyectores motor	UN	6	\$	2,320,500	\$	13,923,000
1.48	Protección antitérmica	UN	1	\$	1,450,000	\$	1,450,000
1.49	Válvula flauta	UN	2	\$	587,860	\$	1,175,720
1.50	Reparación flauta	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.51	Reparación arranque de motor	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.52	Reparación alternador de motor	UN	1	\$	850,850	\$	850,850
1.53	Aceite hidráulico 68 x 20 lts	UN	4	\$	590,563	\$	2,362,252
1.54	Reparación radiador	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.55	Manguera s/m	UN	1	\$	541,450	\$	541,450



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

1.56	Rectificación motor	UN	1	\$	7,508,500	\$	7,508,500
1.57	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$	2,736,179	\$	2,736,179
SUBTOTAL						\$	72,711,976

2. RETROCARGADOR CASE 590 (PAJARITA)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2.1	Batería 30 h 1100	UN	1	\$ 850,000	\$ 850,000
2.2	Elemento filtro aire primario	UN	1	\$ 234,750	\$ 234,750
2.3	Elemento filtro aire secundario	UN	1	\$ 129,670	\$ 129,670
2.4	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1	\$ 324,134	\$ 324,134
2.5	Filtro aceite motor	UN	1	\$ 110,073	\$ 110,073
2.6	Filtro combustible primario	UN	1	\$ 142,961	\$ 142,961
2.7	Filtro de combustible sepa	UN	1	\$ 252,729	\$ 252,729
2.8	Filtro hidráulico bomba	UN	1	\$ 325,358	\$ 325,358
2.9	Refrigerante eg premix 50/50 x 55 gal	UN	1	\$ 49,073	\$ 49,073
2.10	Aceite servotransmision x 5 gal	UN	1	\$ 890,630	\$ 890,630
2.11	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$ 2,736,179	\$ 2,736,179
2.12	Sensor velocidad trasnmi	UN	1	\$ 2,374,931	\$ 2,374,931
2.13	Grasa x 20lts	UN	1	\$ 450,000	\$ 450,000
SUBTOTAL					\$ 8,870,488

3. MOTONIVELADORA CASE 845B Serial NDAF02635

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
3.1	Elemento filtro aire primario	UN	1	\$ 433,807	\$ 433,807
3.2	Elemento filtro aire secundario	UN	1	\$ 192,041	\$ 192,041
3.3	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1	\$ 148,473	\$ 148,473
3.4	Filtro aceite motor	UN	1	\$ 110,074	\$ 110,074
3.5	Filtro combustible primario	UN	1	\$ 142,961	\$ 142,961
3.6	Filtro de combustible sep	UN	1	\$ 211,994	\$ 211,994
3.7	Filtro hidráulico bomba	UN	1	\$ 409,159	\$ 409,159
3.8	Filtro succión tanque hidráulico	UN	1	\$ 647,027	\$ 647,027
3.9	Cuchilla x juego	UN	1	\$ 1,780,000	\$ 1,780,000
3.10	Punteras cuchilla x juego	UN	1	\$ 250,500	\$ 250,500
3.11	Kit reparación tornameza	UN	1	\$ 4,865,371	\$ 4,865,371



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

3.12	Crucetas cardan	UN	2	\$ 320,670	\$ 641,340
3.13	Aceite motor 15w40 x 55 gal	UN	1	\$ 3,784,000	\$ 3,784,000
3.14	Aceite hyd x 55 gal	UN	1	\$ 3,436,000	\$ 3,436,000
3.15	Llanta 14 x 24 12 lg2	UN	2	\$ 4,092,372	\$ 8,184,744
3.16	Reparación bloque hyd	UN	1	\$ 1,450,670	\$ 1,450,670
3.17	Servicio llantería	UN	10	\$ 150,000	\$ 1,500,000
3.18	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$ 2,736,179	\$ 2,736,179
SUBTOTAL					\$ 30,924,340

4. SERVICIO DE TRANSPORTE

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo / Meses	Valor Unitario	Valor Total
4.1.	Camioneta Doble Cabina 4 X 4, tipo taller, Tipo Pick-Up, Cilindraje Mínimo De 2.3 CC, Modelo 2015 en adelante, soat y tecno mecánica	1	5	\$ 6,858,000	\$ 34,290,000
SUBTOTAL					\$ 34,290,000

5. SERVICIO DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo (Mes)	Dedicación	Valor Honorarios	Valor Unitario Mensual	Valor Total
5.1.	Profesional en Ingeniería mecánica, con experiencia en actividades relacionadas con maquinaria pesada	1	5	90%	\$ 6,130,800	\$ 5,517,720.00	\$ 27,588,600
5.2.	Técnico mecánico diésel, con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada	2	5	90%	\$ 4,777,800	\$ 4,300,020.00	\$ 43,000,200
SUBTOTAL							\$ 70,588,800

TOTAL COSTOS DIRECTOS

\$ 217,385,604

ADMINISTRACION 24%

\$ 52,172,545

IMPREVISTOS 1%

\$ 2,173,856

UTILIDADES 5%

\$ 10,869,280

TOTAL

\$ 282,601,285

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden



emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son la licitación como regla general y a su turno, como excepciones a este ultima tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo Segundo Numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1, 2.20 Decreto 1082 de 2015

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Los documentos que regulan el proceso y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a). Estudios Previos
- b). Acto de apertura Proceso de la selección abreviada de menor cuantía.
- c). Pliegos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, anexos, adendas
- e). Manifestación de interés para participar en el proceso
- f). Anexo Técnico
- g). Minuta del Contrato
- h). Formularios de aclaraciones a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
- i). Oferta presentada por el adjudicatario
- j). Informe de evaluación
- k). Acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso contractual.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.7.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El valor del contrato será igual al valor del de la oferta económica correspondiente al oferente escogido en el presente proceso de selección. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

1.7.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al **CONTRATISTA** en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y presentación del Informe de Actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.



1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web www.contratos.gov.co, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y publicará en la página web para consulta de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas en ánimo de evitar errores o confusiones.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyectode pliego de condiciones.	17 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 24 de abril de 2023 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 24 de abril de 2023 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	25 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación deInterés.	Hasta las 5:00 p.m. del día 28 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 2 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	Hasta el 3 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE



Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	4 de mayo de 2023 hasta las 9:00 a.m.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 4 al 8 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	8 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	Del 8 de mayo al 12 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	Hasta el 12 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	12 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	

Nota 1: En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10.1. Apertura

El plazo para presentar ofertas, inicia una vez publicado el auto administrativo de apertura del proceso.

1.10.2. Aclaraciones y adendas a los pliegos de condiciones

Se podrán presentar observaciones escritas al Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser dirigidas a la Secretaria General de la Alcaldía de La Jagua Ibirico, ubicada en la Calle 5 No. 3a-35.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal

EL MUNICIPIO responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones, publicándolas en la página web www.contratos.gov.co. Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a la dirección, fax o al correo electrónico indicado en documento.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

La fecha y hora de recepción en EL MUNICIPIO de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre, se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



1.10.3. Plazo del Proceso

El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma y lo establecido en el numeral 1.10.1

Según lo previsto en el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del proceso, mediante acto motivado que así lo determine.

La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará de manera virtual, hasta el día y el horario establecido en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas serán recibidas y radicadas hasta la hora y fecha dispuesta en el pliego, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de la presentación. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería).

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o de manera no virtual, no serán tenidas en cuenta y la Administración no las evaluará, dejando la correspondiente aclaración en el acta de cierre. La audiencia de cierre se realizará de manera virtual, por medio del canal electrónico denominado ZOOM y como constancia del desarrollo de la misma será grabada y adicionalmente se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Constancia de recibo del Sobre No. 2 y 3; (v) Constancia del recibo de las ofertas en sobre cerrado. (vi) verificación de la seguridad social.

El acta será suscrita por los funcionarios que adelanten la audiencia.

NOTA: Es deber del proponente estar atento y brindar disponibilidad tecnológica para que la administración pueda garantizar la accesibilidad a la plataforma digital.

1.10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
- 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.
- 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- 6) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



1.10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- a) Prestar el servicio de reparación y mantenimiento del bulldozer John Deere 750J N° 2, la motoniveladora Case 845B Serial NDAF02635, y el retrocargador CASE 590 (Pajarita).
- b) Suministrar los repuestos, accesorios y herramientas requeridas para adelantar la reparación y mantenimiento de la maquinaria.
- c) Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Elaborar los informes requeridos en la ejecución del contrato.
- e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- f) Suministrar toda la información relacionada con la ejecución del contrato, cuando la Administración / supervisor, así se lo solicite.
- g) Presentar toda la información requerida por el supervisor del Municipio.
- h) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

1.10.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 4) Las demás que acuerden las partes previamente.

1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales se tendrán como no escritas.

La propuesta se presentará por medio de la plataforma tecnológica SECOP II.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse



ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El Municipio hará interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.11.1 Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.11.2 Idioma

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.11.3. Forma de presentación

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad por medio de la plataforma tecnológica SECOP II.

Los oferentes deberán presentar la información de forma organizada, especificando en los requisitos de orden técnico, económico, requisitos habilitantes, y requisitos calificables.

Todos los formularios de la propuesta deben diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

1.11.4. Propuestas

La propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, que permitirán habilitar y calificar el ofrecimiento que efectúa.

1.11.5. Modificación

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, se someterá al condicionamiento tecnológico que le imponga la plataforma SECOP II.

1.11.6. Solicitud de retiro de propuestas.

Los oferentes podrán retirar las propuestas de conformidad con el condicionamiento técnico de la plataforma tecnológica SECOP II.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses contempladas en la constitución y la ley. Esta limitación se extiende a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.



La ocurrencia de una causal durante el proceso contractual, debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, para que el MUNICIPIO decida si puede o no continuar con el proceso.

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el detalle de las condiciones técnicas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta solo las causales de rechazo expresadas en este numeral. Una propuesta es admisible cuando se halla presentado oportunamente y se halle ajustada al pliego, es decir, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y no se halle incurso en causal de rechazo.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley para presentar la propuesta.
2. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto.
3. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
4. Cuando un proponente, persona natural y/o jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando la propuesta económica del proponente supere el valor estimado por el Municipio para el contrato.
8. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
9. Cuando se presenten propuestas alternativas.

CAPÍTULO 2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y PONDERACIÓN

El Municipio evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTE con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del proceso.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos

Página 23 de 77



mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL MUNICIPIO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por EL MUNICIPIO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.

Sin perjuicio de la facultad de EL MUNICIPIO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo A** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo A**) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT

- a. Las personas jurídicas:** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación. Los certificados no podrán ser anteriores a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, el cual debe ser consularizados y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la **autorización del órgano competente** (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso.



La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de misma es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

b. Las personas naturales: deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único Tributario – RUT y registro mercantil.

c. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, siguiendo los modelos suministrados en los Modelos Anexos B y C, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto del presente proceso en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales.

La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B y C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en: una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al **MUNICIPIO**.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por el 10% del presupuesto oficial.

La garantía y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones



temporales deberán presentar una única garantía en la que aparezca registrado como tomador o garantizado el nombre de la unión temporal.

En el documento que constituye la garantía de seriedad debe indicar el nombre y número de NIT de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.2.5. Registro Único de Proponentes (RUP)

Registro Único de Proponentes (RUP)

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de este numeral, el que se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a objeto social, inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes para poder participar, deberán estar inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
3°	25 10 21	Camiones tractores
3°	25 17 17	Sistemas de frenado y componentes
3°	25 17 19	Ruedas y acabados
3°	25 17 21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
3°	39 11 16	iluminación exterior y artefactos
3°	25 17 24	Depósitos y sistemas de combustible
3°	25 17 27	Sistema de control medioambiental
3°	25 17 28	Sistemas y componentes hidráulicos
3	25 17 29	Iluminación exterior para vehículos
3	25 17 30	Iluminación interior para vehículos
3	25 17 38	Sistema de tren de transmisión
3	25 17 40	Sistema de refrigerar el motor
3	25 17 42	Sistema de dirección
3	25 17 48	Componentes y sistemas de vehículos especializados
3	25 17 49	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos



3	25 18 16	Chasis automotriz
3	25 19 17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
3	25 19 18	Equipo de medición y prueba de vehículos
3	27 11 27	Herramientas mecánicas
3	27 12 18	Herramientas hidráulicas
3	27 14 11	Herramientas de suspensión
3	78 18 15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.5. CAPACIDAD

Los integrantes de la unión temporal o el consorcio deben cumplir con la inscripción en los rangos exigidos.

La calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los integrantes de la unión temporal o el consorcio, deben cumplir con la inscripción en el Segmento, Familia, Clase, Producto y nombre del producto.

2.2.6. Certificado de pago de aportes (Anexo E)

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

2.2.7. Verificaciones antecedentes disciplinarios y fiscales

La entidad verificara los antecedentes disciplinarios y fiscales de las personas que presente la oferta, como de las personas que integren figuras asociativas.



2.2.8 Certificado de medidas correctivas.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.3.1. Registro único de Proponentes

La información de carácter financiero será tomada directamente de los datos relacionados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1510 de 2014 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

2.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente deberá presentar su propuesta técnica, que estará conformada en documento aparte, y deberá coincidir sus especificaciones técnicas, totalmente, con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, so pena de declararlo no hábil para seguir participando en el presente proceso de selección.

2.4.1. Documentos de Experiencia

La experiencia se acreditará con la presentación del Formato incluido en el **Anexo F** en el cual el proponente hará una relación de los contratos que presenta como experiencia la cual debe ser suficiente para demostrar las condiciones exigidas en el Numeral 4.6.2 para declarar al proponente habilitado para calificar su propuesta.

Esta relación debe estar acompañada de los documentos que soporten la información, los cuales podrán ser certificaciones, actas de liquidación, o actas de recibo definitivo de los servicios. En caso necesario, con el fin de completar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos.

Las certificaciones deben incluir al menos la siguiente información:

- ☐ Nombre del Contratante.
- ☐ Objeto.
- ☐ Fecha de iniciación (DIA-MES-AÑO)
- ☐ Valor.
- ☐ Fecha de terminación (DIA-MES-AÑO)
- ☐ Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- ☐ Fecha de la certificación.

2.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre



cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos de habilitación, el MUNICIPIO publicará el informe de dicha verificación en la página de Internet <http://www.contratos.gov.co>, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados o rechazados.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Este aspecto determina la capacidad legal de participación en el proceso, son requisitos que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el numeral 2.2 del pliego de condiciones, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El PROPONENTE deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el PROPONENTE o cada uno de los integrantes del PROPONENTE (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre,

Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

A.- INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

A.1.-INDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a Corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que 'se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio 'o Unión Temporal.

A.2.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento Financiero.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

A.3.-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.

Este indicador, no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que de acuerdo con el registro único de proponentes, no posean obligaciones financieras que generen gastos de intereses.

B.-DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO A VERIFICAR

a) Índice de Liquidez

El proponente deberá tener una liquidez mayor o igual a 1,70 el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$IL =$	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o Igual a 1,70
--------	---	----------------------

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento deberá ser igual o menor a 0,55

$NE =$	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\leq 0,55$
--------	---	-------------

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Debe ser igual o superior a 2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a 0.12.
- **Rentabilidad del Activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a 0,10.

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente deberá presentar documento, por medio del cual se obligue a cumplir con el anexo técnico.



3.4.2. EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de tres (3) contratos de mantenimiento de vehículos de maquinaria pesada, cuyo valor facturado de manera conjunta expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación y registrados en el RUP, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes a 2.023, deberán haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cincuenta (50) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso, identificados individualmente con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
3°	25 10 21	Camiones tractores
3°	25 17 17	Sistemas de frenado y componentes
3°	25 17 19	Ruedas y acabados
3°	25 17 21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
3°	25 17 24	Depósitos y sistemas de combustible
3°	25 17 27	Sistema de control medioambiental
3°	25 17 28	Sistemas y componentes hidráulicos
3	25 17 29	Iluminación exterior para vehículos
3	25 17 30	Iluminación interior para vehículos
3	25 17 38	Sistema de tren de transmisión
3	25 17 40	Sistema de refrigerar el motor
3	25 17 42	Sistema de dirección
3	25 17 48	Componentes y sistemas de vehículos especializados
3	25 17 49	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
3	25 18 16	Chasis automotriz
3	25 19 17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
3	25 19 18	Equipo de medición y prueba de vehículos
3	27 11 27	Herramientas mecánicas



3	27 12 18	Herramientas hidráulicas
3	27 14 11	Herramientas de suspensión
3	78 18 15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota. Si se trata de una empresa con naturaleza Mipymes o Empresa de Mujeres, podrá acreditar la experiencia aludida con hasta 2 contratos estatales.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.
- Para lograr su identificación deberán señalar en el formato N° 5 del pliego de condiciones el número de secuencia del contrato en el RUP

Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante.

***CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA**

1) Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

2) La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme. En caso de que dicha información haya sido actualizada, debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a esta modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

3) Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

4) Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

5) El proponente, deberá relacionar en el formato correspondiente, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato, de acuerdo con lo registrado en el RUP.

6) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato correspondiente y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.



- 7) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
- 8) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMMLV correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
- 9) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
- 10) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- 11) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- 12) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- 13) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada
- 14) La Alcaldía municipal se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional al RUP o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato correspondiente.
- 15) Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en los contratos aportados para acreditar la experiencia general se acredite lo siguiente
Uno de los contratos aportados como experiencia general deberá haber sido terminado, dentro de los últimos cuarenta y cinco (45) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso cuyo valor sea mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias establecidas para la experiencia general.

Un segundo contrato aportados como experiencia general deberá haber sido terminado,



dentro de los cincuenta (50) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias establecidas para la experiencia general.

Un tercer contrato aportados como experiencia general deberá haber sido terminado, dentro de los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso cuyo valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias establecidas para la experiencia general.

Personal requerido de carácter habilitante.

Ingeniero Mecánico	Perfil experiencia	Perfil académico
El oferente deberá ofertar, dentro de su propuesta, 1 ingeniero Mecánico.	Acreditar experiencia en actividades relacionadas con Maquinaria Pesada con una experiencia mayor a siete (7) años de experiencia desde la obtención del título de profesional.	Deberán acreditar el título de ingeniero mecánico con el correspondiente título académico con una experiencia, además deber contar con conocimientos en seguridad industrial y salud ocupacional y mantenimiento preventivo de motores Diesel.

Técnicos	Perfil experiencia	Perfil académico
El oferente deberá ofertar dos técnicos mecánicos diésel.	Acreditar experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada. (5 años)	Deberán acreditar el título de Técnico Mecánico Diesel.

3.4.3 Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el



porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.4.4. Verificación de la Información

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

3.4.5. VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato
- b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.
- c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
- e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará la primera en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.



PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.



k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

3.4.6 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de Dos (2) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio, la actividad económica.

El **Anexo F** debe estar acompañado de la presentación de las certificaciones correspondientes so pena de que la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA**.

4. CALIFICACIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA)

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. ELEMENTOS DE CALIDAD	
1.1. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	59 PUNTOS
2. PROPUESTA ECONÓMICA	29.5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. PARTICIPACIÓN DE MYPIMES PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (art. 2.2.1.2.4.2.15 – Ley 1860 de 2021)	0.25 PUNTOS
5. PARTICIPACIÓN DE MYPIMES	0.25 PUNTOS
6. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO



TOTAL:	100 PUNTOS
--------	------------

El Comité Evaluador designado por el Señor Ordenador del Gasto previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico. El puntaje máximo que se podrá obtener en la evaluación económica y técnica es de 100 puntos.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 ELEMENTOS DE CALIDAD (TOTAL 59 PUNTOS)

El proponente debe presentar un Plan de gestión integral de la prestación de servicio donde plenamente se identifique y comprenda los siguientes ítems:

ITEMS	COMPONENTES EXIGIDOS
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
5.1	El objeto y alcance
5.2	Los recursos, documentos y registros



5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal de la prestación del servicio
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):
8.1	Procedimiento para la planificación en la prestación el servicio
8.2	Procedimiento para la ejecución de la prestación del servicio
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.
8.4	Procedimiento de comunicaciones.
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
8.10	Procedimiento de auditorías internas
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
8.12	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).
8.13	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8.14	Procedimiento de gestión del Cambio.
8.15	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.16	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
9	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de



	definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
9.1	Introducción del documento.
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
9.3	Alcance del Plan de Calidad
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
9.5	Política de calidad
9.6	Objetivos de Calidad
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.
9.8	Control de la información documentada.
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
9.12	Producción y provisión del servicio.
9.13	Identificación y trazabilidad
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
9.15	Preservación de las salidas.
9.16	Control de las salidas no conformes
9.17	Seguimiento y medición
9.18	Auditorías.
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechados y firmados por el representante legal.
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
10.8	Programa de gestión de residuos.
10.9	Programa de mediciones ambientales.
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST
11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en proyectos HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la interventoría- PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal de la interventoría. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional, Técnico o Tecnólogo con estudios certificados en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico y 2) HSE en la interventoría, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.

El Plan de gestión integral de la prestación de servicio se puntuará así:

DESCRIPCION	PUNTOS
Si el Plan de gestión integral de la prestación de servicio contiene la totalidad de los componentes descritos desde ítems 1 al 7 obtendrá:	15
Si el Plan de gestión integral de la prestación de servicio contiene la totalidad de los componentes descritos desde ítems 8 al 8.16 obtendrá:	15
Si el Plan de gestión integral de la prestación de servicio contiene la totalidad de los componentes descritos desde ítems 9 al 9.18	15
Si el Plan de gestión integral de la prestación de servicio contiene la totalidad de los componentes descritos desde ítems 10 al 11	14
PUNTAJE TOTAL	59 PUNTOS



4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (29.5 PUNTOS)

Propuesta Económica - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (POR CADA ÍTEM DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DE LA FICHA TÉCNICA)

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas este pliego, las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

Para evaluar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, según lo requerido en el Pliego de Condiciones, en la Carta de Presentación y en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

El Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes, por concepto del valor total de la propuesta económica:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de 29.5 puntos acumulables, teniendo en cuenta que la oferta económica de los oferentes habilitados debe cumplir las siguientes reglas:

- *Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.*
- *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los diferentes ítems propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el formato previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.*

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- *La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Valor Unitario" del formato.*
- *Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.*
- *El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:*

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

El Municipio de la Jagua de Ibirico, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 29.5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial



El método para la evaluación de la oferta económica se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación, de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 – Asignación de Método de evaluación según la TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,25	1	Media Aritmética
De 0,26 a 0,50	2	Media Aritmética Alta
De 0,51 a 0,80	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,81 a 0,99	4	Menor Valor

(i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Incluir el valor del máximo puntaje } \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Incluir el valor del máximo puntaje } \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 $V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de Número de veces del Presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual El Municipio no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5



4.3 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL. Diez (10) Puntos.

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos máximos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MAXIMO
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de la certificación;
- Número y fecha del tratado;
- Objeto del Tratado;
- vigencia del tratado,
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 1. Se verificará la mano de obra ofrecida por el oferente a través del documento de identidad del personal ofrecido.

4.4. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (art. 2.2.1.2.4.2.15 – Ley 1860 de 2021). (0.25 PUNTOS).



En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, para esos efectos, el proponente que demuestre en la propuesta las condiciones de partición de emprendimientos y empresas de mujeres con las condiciones y porcentajes dentro del mencionado artículo de la Ley 1860 de 2021 se acreedor a nueve (9) puntos.

4.5. PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 puntos)

El presente proceso de contratación incorpora un puntaje adicional para las Mipymes de acuerdo al mandato contenido dentro de la normatividad jurídica respectiva.

El municipio asignará (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme bajo las condiciones contenidas dentro de la Ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto 957 de 2019.

4.6 PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTOS)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

1. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5



5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

6. SELECCIÓN

6.1. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por medio de la correspondiente expedición del acto administrativo de adjudicación, de conformidad con los requisitos que exige la normatividad de la contratación estatal.

6.2. Empate

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios de desempate conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Artículos 26 y 33 así:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones



existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6.3. Factores de desempate. Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente



plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La acreditación de los factores de desempate se hará de acuerdo a lo señalado en el decreto 1860 de 2021.

6.3.1 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA DESEMPATE

En el caso de persistir el empate, luego de aplicar las reglas anteriores, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el funcionario que el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR delegue para ello, y que se realizará el mismo día y hora de la adjudicación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.



- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El funcionario delegado por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR para dirigir el sorteo, sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co

3.7.3. Causales para declarar desierto el proceso

El proceso de Licitación pública podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- ☐ Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
- ☐ Cuando no se presente ninguna propuesta.
- ☐ Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- ☐ Cuando se observe en la audiencia de cierre, que algún sobre ha sido abierto antes del cierre.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

6.4 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES

No aplica.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

SUSCRIPCIÓN

El Municipio consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín de responsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República y, como lo exigen los artículos 1 y 14 de la ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que requiera la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- ☐ Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- ☐ Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el Numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar,



siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Plazo para suscribirlo

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Efectos de no suscribirlo

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993.

Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad el representante legal necesita de esa autorización.

Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, el registro presupuestal definitivo y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el **ANEXO I** de los presentes pliegos de condiciones.

GARANTÍAS

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:



Garantía	Pre- contractual	Contractual	Post- contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Buen Manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	Si	No podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad del servicio			X	Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas
Calidad de los bienes suministrados		X	X	Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Provisión de repuestos				No		
Responsabilidad civil Extracontractual				Si	200 smlmv al momento de expedición de póliza	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

Sometimiento a un acuerdo comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina De Naciones	NO	NO	NO	NO

Acuerdo aplicable: Por el monto no aplica ningún acuerdo comercial

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBabilidad	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTR	4	5	4,5	117.933.584,83	26,61%	CONTRATISTA	TRANSFERIR



						DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	ATACIÓN								
2	ADICION DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ADICION DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4, 5	117.933.584,83	26,61 %	CONTRATANTE	EVITAR	
3	SALIDA DEL MERCADO DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	RIESGO PRESENTADO POR SALIDA DEL MERCADO DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. AL CONTRATISTA LE CORRESPONDE TENIENDO EN	RETRASOS, Y/O SUSPENSIONES QUE DERIVAN LOS AJUSTES EN LAS MINUTAS PARA REEMPLAZAR LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS ESCASAS	1	1	1, 1	2.769.720,74	0,63%	MUNICIPIO/CONTRATISTA	REDUCIR	



						CUENTA QUE DEBE PREVER EN SU PROPUESTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ESTA EVENTUALIDAD, TENIENDO TAMBIÉN UN PLAN DE CALIDAD ACORDE CON EL PROYECTO									
4	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO POLÍTICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA	3	1	3, 1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	TRANSFERIR	
5	ROBOS, MALA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO POLÍTICO	DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN TERCERO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS	3	1	3, 1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	TRANSFERIR	



							S, DAÑOS TERCE ROS, DETERI ORO PARCIA LO TOTAL DEL AVANC E DE LA INFRAE STRUC TURA EJECUT ADA							
6	PÉRDID AS DE LOS BIENES DE PROPIE DAD DEL CONTRA TISTA	ESP ECIF ICO	EXT ER NO	EJEC UCCI ON	SOCIO POLITI CO	DAÑOS, HURTO PARCIAL O PÉRDID AS DE LOS BIENES DE PROPIE DAD DEL CONTRA TISTA, CAUSAD OS EN EL LUGAR DE EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO	PERDID AS PARCIA LES Y/O TOTALES DE LOS BIENES DEL CONTRA TISTA, SE TRANSF IERE EL CONTRA TISTA DEBIDO A SON RESPO NSABILI DAD DEL MISMO CONSID ERAR EN PLAN DE PREVE NCIONE S	1	1	1, 1	2.769. 720,7 4	0,63%	CONTRATI STA	REDUCIR
7	ACTOS DE PARTE RELACI ONADA CON LOS PARTÍ CIPES DE LOS PROCE SOS	GEN ERA L	EXT ER NO	EJEC UCCI ON	SOCIO POLITI CO	RIESGO DEL CONTRA TO OCASIO NADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIE NCIA EN LA COORDI NACIÓN INTERIN STITUCI ONAL. CUANDO EL MUNICIP IO Y/O CONTRA TISTA DEPEND EN DE	PERDID AS DEL EQUILIB RIO CONTRA CTUAL DERIVA DOS DE LOS MAYOR ES COSTO S ASOCIA DOS POR EL AUMEN TO DE LOS COSTO S DE SOSTE NIMIENT O DE LA	3	2	3, 2	16.63 4.539, 14	3,75%	CONTRAT ANTE	TRANSFER IR



						DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES OFICIALES. SE REFIERE A LOS MAYORES COSTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DEBIDO A DEMORAS OCASIONADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO, EXCEPTO PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA	EJECUCIÓN DE LA OBRAS, POR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN EXTERNO (CRÉDITO), O LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE OBRA DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.							
8	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON PROVEEDORES	ESP ECIF ICO	INT ER NO	EJEC UCCI ON	OPER ACION ALES	ERRORES, FALLAS, INCUMPLIMIENTOS, INSUFICIENCIAS O EVENTOS CON ORIGEN EN TRABAJO	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE ELEMENTOS, DAÑOS DE LOS	4	3	4, 3	35.88 8.503, 86	8,10%	CONTRATISTA	REDUCIR



						OS NO EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O POR SU CUENTA, FALLA HUMANA DE OTRO DISTINTO DE SUS EMPLEADOS, ACTOS O EVENTOS EN PROVEEDORES, FILIALES SUBORDINADAS U OTROS CONTRATISTAS VINCULADOS CON EL CONTRATISTA PRINCIPAL, MAYOR O MENOR CANTIDAD DE OBRA Y OTROS SIMILARES.	MISMO S O DAÑOS A LOS PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.								
9	HECHOS DE LAS COSAS	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCENDIOS, ROTURAS, FILTRACIONES, DERRAMES, EXPLOSIONES, FALLA MECANICA O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS QUE AFECTEN LOS BIENES, INSTALACIONES, EQUIPO	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS TALENTOS INCUMPLIMIENTOS O INSUFICIENCIAS RETRASADA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA	3	1	3, 1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	REDUCIR	



						S Y MAQUIN ARIA DEL CONTRA TISTA Y OTROS SIMILAR ES.	FALTA DE OPO RTUNIDAD EN LA ENTRE GA DE LOS TRABA JOS CONTR ATADO S.								
1 0	ESTRU CTURA EMPRESA RIAL INADEC UADA	ESP ECIF ICO	INT ER NO	EJEC UCCI ON	OPER ACION ALES	ESTRUC TURA EMPRESA RIAL INADEC UADA	PROBL EMAS PARA PODER HACER SEGUIM IENTO AL CONTR ATO Y GARAN TIZAR SU CUMPLI MIENTO	3	2	3, 2	16.63 4.539, 14	3,75%	CONTRATI STA	REDUCIR	
1 1	ESCAS EZ DE CUALQ UIER TIPO DE MATERI AL Y/O INSUM OS PARA LA EJECU CIÓN DEL SUMINI STRO.	GEN ERA L	EXT ER NO	EJEC UCCI ON	OPER ACION ALES	RIESGO PRESEN TADO POR ESCASE Z DE CUALQU IER TIPO DE MATERI AL Y/O INSUMOS PARA LA EJECUCI ÓN DEL SUMINIS TRO. EL CONTRA TISTA DEBE ESTUDIA R ESTA SITUACI ÓN Y TENER PLANES DE CONTIN GENCIA. RIESGO QUE ASUME EL CONTRA TISTA Y EL MUNICI PIO	SE LE TRANSF IERE AL CONTR ATISTA EN CUANT O A LOS TALES INCUMPL IMIENTOS O INSUFIC IENCIA S RETRA SA LA ENTRE GA DE LOS MISMO S, ASÍ COMO LA FALTA DE OPO RTUNIDAD EN LA ENTRE GA DE LOS TRABA JOS CONTR ATADO S.	1	3	1, 3	10.85 5.105, 79	2,45%	MUNICIPI O/CONTR ATISTA	TRANSFER IR	
1 2	PARÁLI SIS DE MAQUIN ARIA Y	ESP ECIF ICO	INT ER NO	EJEC UCCI ON	OPER ACION ALES	RIESGO POR PARÁLIS IS DE MAQUIN	PERDID AS PARCIA LES Y/O TOTALES	3	4	3, 4	38.99 1.581, 25	8,80%	CONTRATI STA	REDUCIR	



	DISPO NIBILID AD DE PERSO NAL,					ARIA Y DISPONI BILIDAD DE PERSON AL, POR EL NO INICIO DEL SUMINIS TRO. RIESGO QUE ASUME EL CONTRA TISTA	S CAUSA DOS POR LOS GASTO S DE DISPON ILIDAD DE USO DE MAQUIN ARIA Y DE PERSO NAL, LO ASUME EL CONTR ATISTA								
1 3	ERROR ES EN LA PROPUE STA	ESP ECIF ICO	INT ER NO	EJEC UCCI ON	TECNI COS	RIESGO OCASIO NADO POR ERRORE S EN LA PROPUE STA	INCONV ENIENT ES PRACTI COS DE EJECU CION DEL CONTR ATOS POR ERROR ES ATRIBUI DOS A LA PROPUE STA, SE TRANSF IERE EL CONTR ATISTA	3	2	3, 2	16.63 4.539, 14	3,75%	CONTRATI STA	EVITAR	
1 4	VARIAC IONES EN LA LEGISL ACION TRIBUT ARIA, YA SEA POR LA CREACI ON DE NUEVO S IMPUE STOS, LA SUPRE SION O LA MODIFI CACIO N DE LOS EXISTE NTE	ESP ECIF ICO	INT ER NO	EJEC UCCI ON	REGUL ATORI OS	VARIACI ONES EN LA LEGISLA CION TRIBUTA RIA, YA SEA POR LA CREACI ON DE NUEVOS IMPUE STOS, LA SUPRESI ON O LA MODIFIC ACION DE LOS EXISTEN TE	AFECTA EL EQUILIB RIO ECONO MICO DEL CONTR ATO	3	2	3, 2	16.63 4.539, 14	3,75%	CONTRAT ANTE	ACEPTAR	



15	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDI-MIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGOCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO	EL PRESENTE RIESGO SE SEGUN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRIA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TECNICOS, O AJUSTES CONSTRUCTIVOS (DEMOLICIONES Y OTROS) INCONVENIENCIA TECNICA DE EJECUCION.	1	1	1, 1	2.769.720,74	0,63%	CONTRATANTE	EVITAR
16	IMPRESION O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	IMPRESION O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZARS CUMPLIMIENTO	1	3	1, 3	10.855.105,79	2,45%	CONTRATANTE	EVITAR
17	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA (SEDES MAQUINARIA Y EQUIPO	2	1	2, 1	5.036.126,50	1,14%	CONTRATANTE	EVITAR



						PROVE EDORE S..) Y PREST ACIONE S (PERSO NAL ADMINI STRATI VO Y DE OBRA) DERIVA DAS DE LOS INCUMP LIMIENT OS DE LOS RECUR SO DE OBRA DESCRI TOS EN LA FORMA DE PAGO.								
1 8	AFFECT ACIÓN DEL CONTR ATO POR CASO FORTUI TO Y FUERZ A MAYOR	GEN ERA L	INT ER NO	EJEC UCCI ON	FINAN CIERO	RIESGO PRESEN TADO POR ACCIDE NTALIDA D Y/O MUERTE DE PERSON AL DEL CONTRA TISTA DESDE LA ADJUDIC ACIÓN Y/O DURANT E LA EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO, POR CAUSAS EXTERN AS AL PROYEC TO O POR AUSENC IA O FALTA O DEFICIE NCIA DEL SISTEMA DE SEGURI DAD INDUST RIAL DE LA OBRA.	(SE TRANSF IERE AL CONTR ATISTA) EN CUANT O SE DE TALES EVENT OS DERIVA N SUSPE NSIONE S, DEMAN DAS E INDEMN IZACIO NES QUE AFECTA N LA ESTABI LIDAD FINANCI ERA DE LA OBRA Y DEL CONTR ATISTA	2	1	2, 1	5.036. 126,5 0	1,14%	CONTRATI STA	TRANSFER IR



						RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA.									
19	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERES DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE OBRA	1	1	1,1	2.769.720,74	0,63%	CONTRATISTA	TRANSFERIR	

El presente documento se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril del 2023.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Emilio José Medina
Asesor Externo

Revisó: Carlos Roberto Borrego Daza
Jefe Oficina de Contratación





ANEXO A - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Valledupar, D. C., ____de____de 2023

Señores

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

OFICINA DE CONTRATACIÓN

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. **XXX /2023**.

Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública XXXXXXXXXXXXXXX, presentó oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a **cumplir las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico**, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página Web www.contratos.gov.co y conozco los documentos surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No ____ de la Compañía _____ por un valor de _____ (\$ _____), vigente hasta _____.

F.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

G.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

H.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.



I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que el valor de la propuesta es: XX (\$ xxxxxxx) IVA INCLUIDO.

K- Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

L- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.- Que el porcentaje de personal colombiano a utilizar en el contrato es del _____%

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____



ANEXO B - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Valledupar., ____ de ____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF. : Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. **XX /2023**.
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. **XX /2023**.

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en el proceso de la referencia y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de ____ de 2023.



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____



ANEXO C - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Valledupar, ____ de ____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. XX /2023.

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. -XX /2023. Para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____



ANEXO E - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

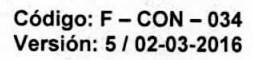
Firma: _____

Tarjeta Profesional No _____

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.



Información sobre la experiencia específica del proponente

[illegible]

1. (1) Indicar día, mes y año.



ANEXO I – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No XX /2023., cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”..

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2023.

Firma

C.C.

NOTA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.



ANEXO – PROPUESTA TÉCNICA Y VALORES UNITARIOS

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el MUNICIPIO requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el MUNICIPIO, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

NOTA: Adicional al listado de repuestos anteriormente descritos, es necesario precisar que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será a todo costo y de acuerdo a la necesidad del servicio que se tenga en el momento, de los vehículos anteriormente relacionados.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL



MINUTA ANEXO I

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO: XXXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en La Jagua de Ibirico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO** según delegación para contratar otorgada mediante la Resolución **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la empresa **xxx**, identificada con el Nit. **xxxxxxxxxxx**, constituida mediante escritura pública N° **XXX** del **XX** de **XXX** de **XXX** de la Notaría **XXX** de **XXX**, inscrita en la Cámara de Comercio de **XXX** el **XX** de **XXX** de **XXX** bajo el No **XX** del libro respectivo, representada legalmente por **xxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXX** expedida en **XXXX** en su condición de Gerente, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de **XXX**, la cual forma parte integrante del presente contrato, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. **000** del **XX** de enero de 2016, anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y otros impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato, en mensualidades vencidas, previa, presentación de factura, informe del Supervisor delegado, a satisfacción de Servicios prestados. **EL MUNICIPIO** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Artículo 50 Ley 789 de 2002). **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Jagua de Ibirico. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo se establece en CINCO (5) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2016, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **XXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** **CUMPLIMIENTO: XXXXXXXXX**. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A**

Página 74 de 77

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206

Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación Tercer Piso.





LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: XXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION DELEGADA: La Supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio y/o por quien Éste designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de interventoría del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS: EL **MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL MUNICIPIO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **MUNICIPIO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO**, en los términos establecidos en ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: Constituye una obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del



contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio de la entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: **a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC--XX /2023. d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del MUNICIPIO. VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN:** Para todos los efectos el CONTRATISTA, recibirá notificaciones en su domicilio principal ubicado XXXXX**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el Paz y Salvo Departamental. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de La Jagua de Ibirico, a los XXX días del mes de XXX de 2023.



Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

ANEXO -PROPUESTA ECONÓMICA.